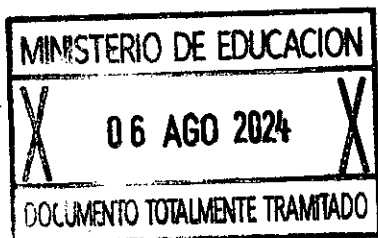


ADJUDICA PROPUESTAS SELECCIONADAS EN EL MARCO "PROYECTOS CONCURSABLES PARA LA CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA 'A CONVIVIR SE APRENDE' A NIVEL REGIONAL, 2024".



Solicitud N°

6011

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N°

CONSIDERANDO:

06173 *06.08.2024

Que, la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 906 "Plan Nacional de Tutorías, Aprendizajes Fundamentales y Convivencia Escolar (Plan de Reactivación Educativa)", Glosa 15, consigan recursos para el Plan Nacional de Tutorías, el programa "A Convivir se Aprende" y acciones de reforzamiento del Plan de Ciencias, de Matemáticas y de Lenguaje y Comunicación, todas acciones contenidas en el marco del Plan de Reactivación Educativa y orientadas a establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, o por el D.L. N°3.166, de 1980.

Que, la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación, el año 2022 implementó el "Programa Territorial de Convivencia Escolar y Atención en Crisis" a través de los Decretos Exento N° 700, Decreto Exento N° 774 y Decreto Exento N°775, todos de 2022 y del Ministerio de Educación; a su tiempo, en el año 2023 realizó y adjudicó el Concurso Público para la implementación regional del Programa "A Convivir se Aprende", para los años 2023-2025 en 14 regiones del país y cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2.426, 2023, de la Subsecretaría de Educación.

Que, con el objetivo de abordar la continuidad del Programa "A Convivir se Aprende", y con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad en el desarrollo de capacidades de gestión para la prevención de la violencia escolar, y promoción de la convivencia educativa y el bienestar en comunidades educativas, a partir del desarrollo de capacidades al nivel intermedio del sistema educativo y la definición de estrategias de acompañamiento e indicadores de monitoreo en las comunas focalizadas donde se implementó el Programa A Convivir se Aprende durante y desde el año 2022, se realizó la respectiva convocatoria, para lo cual, mediante Resolución Exenta N° 4.706, de 2024, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las Bases Administrativas y Anexos del Concurso "Proyectos concursables para la continuidad y sostenibilidad del Programa 'A Convivir se Aprende' a nivel regional, 2024".

Que, las Bases del citado concurso señalan, en su número 15, que una Comisión Evaluadora que estará a cargo de los procesos de admisibilidad y evaluación de los proyectos presentados por las Universidades y conducentes a la adjudicación del citado concurso, de lo que se levantará el acta correspondiente suscrita por todos los integrantes dejando constancia de las decisiones, tal como lo dispone, en lo pertinente, los números 16 y 17 de las Bases.

Que, conforme a lo dispuesto en el número 17.1 de la convocatoria, como resultado del presente concurso, el Comité de Evaluación procederá a la

selección de las Instituciones cuyos proyectos serán adjudicados. Para cada una de las regiones del país se adjudicará el proyecto presentado por una Universidad.

Que, conforme al referido numeral, el acto administrativo de adjudicación que se dicte al término de la etapa de evaluación de las propuestas identificará la Institución; el proyecto seleccionado, el monto adjudicado para cada proyecto y el puntaje final. Además, debe incorporar la lista de espera regional, cuando corresponda. Del mismo modo, en dicho acto, se dejará constancia de las propuestas que no fueron seleccionadas y aquellas declaradas inadmisibles, si procede y la razón de aquello.

Que, por medio del Memorándum N°05/479, de 2024, del Coordinador de la Unidad de Programas de la División de Educación General, se remite el Acta de Admisibilidad, de fecha 4 de julio de 2024, y el Acta de Adjudicación, de fecha 25 de julio de 2024, todas suscritas por los miembros del Comité de Evaluación y solicita la tramitación de la adjudicación del Concurso "Proyectos concursables para la continuidad y sostenibilidad del Programa 'A Convivir se Aprende' a nivel regional, 2024".

Que, dentro de este marco, y en virtud de lo indicado, procede que se dicte el presente acto administrativo que adjudique los proyectos que se indican a continuación, y;

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Resolución Exenta N° 4.706, de 2024, de la Subsecretaría de Educación; en el Acta de Admisibilidad, de fecha 4 de julio de 2024, y el Acta de Adjudicación, de fecha 25 de julio de 2024, ambas del Comité de Evaluación; en el Memorándum N°05/479, de 2024, del Coordinador de la Unidad de Programas de la División de Educación General; y, en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la nómina de instituciones cuyas propuestas fueron seleccionados en el marco Concurso "Proyectos concursables para la continuidad y sostenibilidad del Programa 'A Convivir se Aprende' a nivel regional, 2024", que a continuación se indican:

REGIÓN	INSTITUCIÓN	MONTO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE PONDERADO
IV de Coquimbo	Universidad de La Serena	\$73.004.000	45,50	10,40
V de Valparaíso	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	\$128.182.000	69,20	15,92
VI del Libertador General Bernardo O'Higgins	Universidad Andrés Bello	\$87.130.000	54,80	12,53
VII del Maule	Universidad de Santiago de Chile	\$105.404.000	62,25	13,82

VIII del Biobío	Universidad de Concepción	\$129.956.000	55	12,15
IX de la Araucanía	Universidad Católica de Temuco	\$113.856.000	58,80	13,08
XIV de los Ríos	Pontificia Universidad Católica de Chile	\$85.530.000	65,66	14,71
XVI del Ñuble	Universidad del Desarrollo	\$50.078.000	66,33	14,58

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase constancia que, respecto de las siguientes regiones, no se presentaron postulaciones y, por tanto, se declaran desiertas: Antofagasta, Atacama, Metropolitana de Santiago, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y Antártica Chilena.

ARTÍCULO TERCERO: Déjase constancia que, de acuerdo con lo que indica el número 17.1 de las Bases de concurso ya citadas, no existieron instituciones postulantes declaradas inadmisibles.

ARTÍCULO CUARTO: Déjase constancia que, de acuerdo con lo que indica el número 17.1 de las Bases de concurso ya citadas, y dado que no existieron otras instituciones postulantes que las adjudicadas, no existe una lista de espera.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a todos los postulantes al correo electrónico que haya registrado en su postulación y al correo electrónico que envió el proyecto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN

CONVIVENCIAPARACIUDADANIA.MINEDUC.CL

[Firma manuscrita]
 REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
 SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARIA

Distribución:

-DEG	1C
-Archivo	1C
-Oficina De Partes	1C
TOTAL	3C

Exp. 32427-2024